



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C., T. e I., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00256 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Medardo Zapata Echavarría
Tema	Aprueba liquidación crédito y costas

Con base en las disposiciones del artículo 446 del C. G del P, se aprueba la liquidación del crédito que aportó la parte demandante visible en el archivo pdf. 013 del expediente electrónico.

De igual forma se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 16 de enero de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO,

Ejecutoriado este auto, remítase el expediente electrónico a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito – Reparto, Conforme lo dispuesto en el acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura y acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma dependencia y circular CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a3121900c1c15bb5936b01c4488c1ec422bc85de2218506174c9bb3b9b74e6**

Documento generado en 14/01/2023 03:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>